



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 24 - Ciudad de México, jueves 24 de agosto de 2023](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 106/2022, así como el Voto Particular y Concurrente del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 170.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 106/2022**.

Se declara la **invalidez** del artículo 21, fracción LII, incisos a), b), c) y e), de la Ley de Educación del Estado de Durango, reformado mediante el DECRETO No. 151, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el dieciséis de junio de dos mil veintidós, tal como se establece en el considerando V de esta decisión.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Durango, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en los considerandos V y VI de esta ejecutoria.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 106/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del cinco de junio de dos mil veintitrés.

Voto Particular y Concurrente que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Acción de Inconstitucionalidad 106/2022.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 187.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título



Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.8077 M.N.** (dieciséis pesos con ocho mil setenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta al escrito presentado por el C. Ulises Ernesto Ruiz Ortiz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada “Movimiento por el Rescate de México”, sobre diferentes cuestiones inherentes al registro de candidaturas independientes.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 188.**

Acuerdo por el que, se da respuesta a los planteamientos remitidos por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada “Movimiento por el Rescate de México” en los términos precisados en las consideraciones 32 a 67 del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de 2023.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/30/2023 por el que se da a conocer la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Octava Sala Regional Metropolitana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 212.**

Acuerdo por el que, de conformidad con lo señalado en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo, se aprueba que el Licenciado Carlos Velázquez Corredor, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Octava Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México, supla la falta de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente de Magistrado Titular, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

La suplencia antes referida, surtirá efectos a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

El Acuerdo fue dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 15 de agosto de 2023.



**Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional  
Número CJF/SEA/DGRM/LPN/028/2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 269.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de “Robustecimiento de Infraestructura de respaldos y Almacenamiento”**.

Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días 24, 25 y 28 de agosto de 2023, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando un escrito en el que el interesado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (i). Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (ii). Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal; (iii). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (iv). Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder simple y la identificación oficial del mismo.